disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdeltormo, 12 de junio de 2018.- El Alcalde, José Miguel Timoneda Puyo

Núm. 78.199

COMARCA DEL MAESTRAZGO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACION	COMARCA	SERVICIOS INTEGRALES MAESTRAZGO, SLU	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I	Gastos personal	1.027.050,80	67.100,00	1.094.150,80
II	Gastos Bienes corrientes y servicios	484.590,01	125.724,20	610.314,21
III	Gastos Financieros	1.400,00	650,00	2.050,00
IV	Transferencias corrientes	237.326,17	0,00	237.326,17
V	Fondo de Contingencia	47.440,33	0,00	47.440,33
VI	Inversiones Reales	153.300,00	0,00	153.300,00
VII	Transferencias de capital	32.464,04	0,00	32.464,04
VIII	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.983.571,35	193.474,20	2.177.045,55

INGRESOS.

CAPÍTULO	DENOMINACION	COMARCA	SERVICIOS INTEGRALES MAESTRAZGO, SLU	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
III	Tasas y otros ingresos	92.908,60	204.424,62	297.333,22
IV	Transferencias corrientes	1.771.462,75	0,00	1.771.462,75
V	Ingresos Patrimoniales		0,00	0,00
VII	Transferencias de capital	119.200,00	0,00	119.200,00
IX	Pasivos Financieros		0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.983.571,35	204.424,62	2.187.995,97

ANEXO DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018

Visto lo dispuesto en el artículo 168 del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incorpora al expediente de aprobación del Presupuesto de la Comarca del Maestrazgo para el ejercicio 2018, el anexo de personal:

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Secretaria-Intervención	1	A2	26	Vacante cubierta de forma interina
Administrativo	1	C1	17	Admón. Gral. ejecutiva

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Auxiliar administrativo	2	F.P. I	Administración	Jornada parcial
Coordinador deportes	1	Licenciatura	deportes	Vacante, sin cubrir
Monitor deportes	2	Licenciatura	Deportes	Jornada completa
Monitor deportes	2	Técnico Educación Física y deportes	Deportes	Jornada completa
Monitor Deportes	1	Graduado Escolar	Deportes	Jornada completa
Director Trabajador social	1	Diplomatura	Acción Social	Vacante sin cubrir
Trabajadora social	2	Diplomatura	Acción Social	Jornada completa
Auxiliares Ayuda domicilio	2	Certificado Escolaridad	Acción Social	Jornada completa
Auxiliares Ayuda a domicilio	17	Certificado Escolaridad	Acción Social	Jornada parcial
Auxiliares de campo	2	Graduado escolar	Medio Ambiente	Jornada completa
Auxiliares de Campo	1	Graduado escolar	Medio Ambiente	Vacante sin cubrir
Agente desarrollo local	1	Licenciatura	Fomento y desarrollo	Jornada completa
Técnico de turismo	1	Diplomatura	Turismo	Jornada completa
Técnico de Patrimonio	1	Diplomatura	Patrimonio	Jornada completa

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO A CONVENIOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CONV/PROGRAMA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Psicóloga	1	IAM	Acción social	Tiempo parcial
Trabajador social	1	IASS	Acción Social	Jornada completa
Conductor furgoneta	2	ISEAL	Acción social	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	1	ISEAL	Acción social	½ jornada
Educador de adultos	2	DPT/ Gobierno Aragón	Educación	2/3 jornada

Educador de adultos	1	DPT/ Gobierno Aragón	Educación	½ jornada
Conductor transporte escolar	1	Encomienda de gestión transporte escolar	Educación	½ jornada
Acompañante transporte escolar	1	Encomienda de gestión transporte escolar	Educación	½ jornada
Vialidad Invernal	6	Convenio Vialidad Invernal	Medio Ambiente	Jornada parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos previstos establecidos en la normativa vigente , según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cantavieja, 24 de Mayo de 2018.- El Presidente,

Núm. 78.203

FORTANETE

ANUNCIO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Por Resolución de Alcaldía n.º 08/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido para el acceso a la función pública del personal laboral del Ayuntamiento de Fortanete, para la funcionarización de las plazas de auxiliar administrativo.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para cubrir las plazas que constan en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. Legislación Aplicable

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO. Condiciones y Requisitos de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertenecer a la plantilla de personal con un contrato de trabajo, y estar en situación de <<activo>>.

b) Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o superiores (Bachiller superior, Diplomatura, licenciatura, Grado o similares).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expedientes disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fortanete, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el pla-